

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 119-2023-WCCS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 081-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 784-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 420-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 al Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II con CUI N° 2475275;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

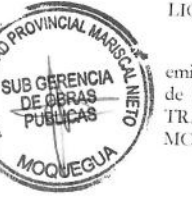
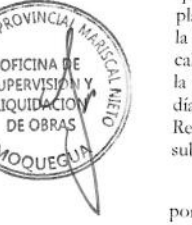
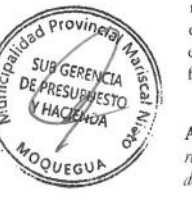
Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo que en el numeral N° 05, señala: "Autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras";

Que, con fecha 21/04/2023, mediante el Informe N° 119-2023-WCCS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, emitido por el Residente de Obra ING. WILBER CRISTHIAN CUAYLA SANTOS, remite el expediente de ampliación de plazo N° 03, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"-ETAPA II, con CUI N° 2475275, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y expone que: Con fecha 19 de mayo del 2022 se genera la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-A/MPMN, aprobando el expediente técnico del proyecto en su segunda etapa, en dicha resolución indica que el plazo de ejecución física es de 180 días calendario. Por otro lado, revisó el cronograma de ejecución física del proyecto el cual indica que el plazo de ejecución física del proyecto en su segunda etapa es de 150 días calendario, y realizando el análisis de ambos documentos se pudo observar la incompatibilidad de ambos documentos, por lo que el proyecto empezó su ejecución en función al cronograma de ejecución física (150 días calendario), empezando el 14 de junio del 2022 y teniendo como último día de ejecución el día 10 de noviembre del 2022, es por tal que se aprobó la primera ampliación de plazo mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 252-2022-GIP/GM/MPMN, por un total de 51 días calendario el cual empezó el día 11 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2022. Finalmente, concluye que hubo error en el tipo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-A/MPMN, específicamente en el plazo de ejecución física y se recomienda su corrección y así subsanar dicha incompatibilidad.

Que, con fecha 24/04/2023, mediante el Informe N° 3428-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas ING. HENRY FROILAN COAYLA APAZA, remite el expediente de ampliación de plazo n° 03, al Gerente de Infraestructura Pública ARQ. HELBERT GALVAN ZEBALLOS, para que sea derivado a la OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, para su trámite correspondiente.

Que, con fecha 26/04/2023, mediante el Informe N° 081-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra ARQ. LUIS E. RODRIGUEZ CUELLAR, se emite la conformidad técnica al Expediente Técnico de ampliación de plazo N° 03, por el término de 61 días calendario, para la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"-ETAPA II, con CUI N° 2475275, conforme al siguiente detalle:

HGGZ/GIP-MPMN
CRA/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo de 2023

- Plazo de ejecución aprobado con R.G.M N° 169-2022-GM-A/MPMN
- Ampliación de plazo N° 01, aprobado con R.G.I.P N° 252-2022-GIP/GM/MPMN
- Ampliación de plazo N° 02, aprobada con R.G.I.P N° 010-2023-GIP/GM/MPMN
- Ampliación de plazo N° 03 (solicitada)
- Plazo total de ejecución

: 150 días calendario.
: 51 días calendario.
: 120 días calendario.
: 61 días calendario.
: 382 días calendario.

Siendo las causales de aprobación las siguientes:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales que no permitieron la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados aprobados en la modificación presupuestal N° 02 como: Instalaciones eléctricas, Instalaciones sanitarias (boquillas wáter boy) equipamiento urbano, señalización. (61 días calendario).

Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico, tiempo destinado a la ejecución de partidas producto de cambio de diseño que considera sistema de juego de aguas, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, equipamiento urbano, señalización. (61 días calendario).

En ese sentido, al haber simultaneidad entre las dos causales. Por lo tanto, se solicita 61 días calendario. Finalmente, expone que no son causales que deban pasar por la aprobación del proyectista por no representar cambios sustanciales en el proyecto, debiéndose de proceder con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 26/04/2023, mediante el Informe N° 1343-2023-OSLO/GM/MPMN, emitido por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELASQUEZ, remite la conformidad técnica del expediente de ampliación de Plazo N° 03, por el termino de 61 días calendario, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite correspondiente.

Que, en fecha 27/04/2023, mediante el Informe N° 784-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda ING. P RUBEN PARE HUACAN, expone que la Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"- ETAPA II, con CUI N° 2475275, no genera incremento presupuestal, por lo que se deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto, se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa. Por otra parte, respecto a la Ampliación de Plazo de ejecución física de la obra se basa en el numeral 5.4.11.2 en la que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la presente directiva;

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Ejecutoras de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, al encontrarse la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendida en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, se sujeta a las Fases establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF 163.01", modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en amparo de la cual se ha verificado que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de denominación: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" (ETAPA II), con código CUI N° 2475275, ha sido aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2022-GM-A/MPMN, con un monto de Presupuestal de S/ 2'789,161.42 Soles.

Que, de lo expuesto en los antecedentes de la información registrada en el expediente técnico se tiene que, el Proyecto de Inversión se viene ejecutando con el objetivo de mejorar la estructura peatonal, como también el mejoramiento de la estructura vehicular, por lo tanto se tiene la ampliación de plazo N° 03, por el termino de 61 días calendario, siendo las causales de su aprobación: la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico, otorgándose la conformidad técnica al Expediente Técnico de ampliación de plazo N° 03, mediante el Informe N° 081-2023-LJERC-IO-OSLO/GM/MPM, emitido por el Inspector de Obra ARQ. LUIS E. RODRIGUEZ CUELLAR, en donde se precisa que las causales no necesitan

HGGZ/GIP/MPMN
GRA/AL-GIP/MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
SCP
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 086-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 08 de mayo de 2023

la aprobación del proyectista por no representar cambios sustanciales en el Proyecto. En esa línea, se ha verificado que el pedido se enmarca en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe Legal N° 420-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 02 de mayo del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de plazo N° 03, por un plazo de sesenta y uno (61) días calendario, del proyecto denominado: "denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II con CUI N° 2475275, de conformidad a lo solicitado con informe N° 119-2023-WCCS-RO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 081-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.
CÓDIGO ÚNICO	: 2475275
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO INICIAL BASE	: S/ 2'789,161.42
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 150 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (Solicitada).	: 61 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 03, por un plazo de sesenta y uno (61) días calendario, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II con CUI N° 2475275, de conformidad a lo solicitado con informe N° 119-2023-WCCS-RO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 081-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 File con 51 fojas mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas 11 y conforme al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.
CÓDIGO ÚNICO	: 2475275
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PRESUPUESTO INICIAL BASE	: S/ 2'789,161.42
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: 150 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (Solicitada).	: 61 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Ampliación de plazo N° 03, por un plazo de sesenta y uno (61) días calendario, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA II con CUI N° 2475275; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su **Ejecución Física** estará supeditada a la **Asignación Presupuestal** previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HGGZ/GIP/MPMN
CRA/AL-GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA